



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE: CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/2/2020**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** interpuesto por el Ciudadano Víctor Javier Hernández Ponce, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **"VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL"**; Se tiene a la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, presentando Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano en contra de la resolución de fecha 17 de febrero de 2021 dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos del día de hoy veintiuno de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medio de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas con texto, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/2/2020.

PROMOVENTE: BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*).

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con el correo electrónico egalcampmc@gmail.com enviando tres archivos en formato PDF, relativo a los escritos del licenciado German Rivas Coral, quien se ostenta como apoderado general para pleitos y cobranzas de la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, el primero dirigido al MAGDO. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al DR. JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, (*sic*); ambos de fechas veinte de febrero de la presente anualidad, y el tercer archivo relativo a la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del ciudadano German Rivas Coral, presentados a través del correo institucional de este tribunal electoral local tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, el día de hoy veintiuno de febrero de la presente anualidad a las 11:24 horas; mediante el cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la "SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*). Conste.- - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.



Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se tiene por presentado con el correo electrónico egalcampmc@gmail.com enviando tres archivos en formato PDF, relativo a los escritos del licenciado German Rivas Coral, quien se ostenta como apoderado general para pleitos y cobranzas de la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, el primero dirigido al MAGDO. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al DR. JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, (*sic*); ambos de fechas veinte de febrero de la presente anualidad, y el tercer archivo relativo a la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del ciudadano German Rivas Coral, presentados a través del correo institucional de este tribunal electoral local tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, el día de hoy veintiuno de febrero de la presente anualidad a las 11:24 horas; mediante el cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la "SENTENCIA DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*).-----

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salasuperior@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

TERCERO: Lívese a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. -----



CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados electrónicos a la actora y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez,
Magistrado Presidente.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.**



**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (21 de febrero de 2021) entrego este expediente a la Actuaria de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE